



**ACUERDO DE CONCEJO N° 297 -2023-CMPT-SO.**

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate, la Aprobación del cambio de zonificación solicitada por la empresa Jardines de los Ángeles E.I.R.L, mediante la modificación de la Ordenanza N°017-2014-CMPT-SO (Ordenanza que aprueba el plan de Acondicionamiento Territorial Tambopata 2014-2024 y Plan de Desarrollo Urbano Puerto Maldonado - 2024);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 4 establece; Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley;

Que, mediante la Ley N°31313 - Ley de Desarrollo Urbano sostenible, se establece que la "zonificación es un componente del proceso de planificación urbana que contiene un conjunto de normas, parámetros urbanísticos y edificatorios para la regulación del uso y ocupación del suelo en el ámbito de actuación o intervención del instrumento de planificación urbana de la jurisdicción". Asimismo, con la zonificación se "busca ordenar y regular la localización de actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, actividades culturales, protección y equipamiento, así como la producción industrial, comercio, transporte y comunicaciones";

Que, desde esa perspectiva, la Ley 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, prescribe en el segundo párrafo del artículo 37 "Las Municipalidades Provinciales pueden aprobar de manera excepcional cambios de zonificación específicos o asignar zonificación con el objetivo de promover el desarrollo concreto y formal de proyectos de interés social y comunitario en el ámbito de su jurisdicción, siempre que cumplan con el criterio de análisis integral que aprueba el reglamento de la presente Ley";





**ACUERDO DE CONCEJO N° 297 -2023-CMPT-SO.**

Que, mediante decreto supremo N°012-2022-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana de Desarrollo Urbano Sostenible, que establece disposiciones sobre el acondicionamiento territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenible regulados en la ley N°31313; respecto a la modificación de zonificación específica, la que se refiere en el art. 37 de la ley solo pueden realizarse en los siguientes casos: a) proyectos de inversión declarados de carácter nacional, alcance nacional, interés nacional o de gran envergadura; b) proyectos de interés social y comunitario, tales como el desarrollo de viviendas de interés social, equipamiento urbano, y/o proyectos referidos a la mitigación del riesgo;

Que, por su parte el numeral 1 del art. 123 del reglamento antes citado, refiere que la propuesta de Propuestas de la modificación de zonificación pueda darse por: 1. Los propietarios de los predios; 2. Los promotores inmobiliarios; 3. El Gobierno Nacional; 4. por la municipalidad provincial o distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios; mientras que el numeral 2 establece que "la solicitud deberá ser presentada a la municipalidad correspondiente, la cual contiene la propuesta de zonificación con su respectivo sustento técnico, que debe incluir el análisis de impacto a los predios vecinos";

Que, mediante Expediente N°011091 de fecha 01 de junio de 2023, respecto a la solicitud de cambio de zonificación presentado por la Empresa Jardines de los Ángeles E.I.R.L. para tal efecto, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas emite el Informe Técnico N°060-2023-MPT-GDUR-SGATPYHU de fecha 11 de julio de 2023, a través del cual se describe la zonificación actual como Zona de Reglamentación Especial - Reserva Ecológica (RE), ello en relación a la Ordenanza N°17-2014-CMPT-SO que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Maldonado y del Plan de Acondicionamiento Territorial Tambopata 2014-024; asimismo se realiza el análisis del cambio de zonificación;

Que, mediante Opinión Legal N°001-2023-MPT-GDUR-SGATPYHU-OXSG de fecha 13 de octubre de 2023, el abogado de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, opina que, se declare la VIABILIDAD del cambio de zonificación, del predio ubicado en el km. 9.5, carretera Chonta, Sector el Castañal del distrito y provincia de Tambopata;

Que, mediante Informe legal N° 408-MPT-GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión de aprobación del cambio de zonificación solicitada por la empresa Jardines de los Ángeles E.I.R.L. mediante Ordenanza Municipal previo acuerdo del Concejo Municipal, respecto al predio que se encuentra ubicado en el Km. 9.5, carretera Chonta, Sector el Castañal, del Distrito y Provincia de Tambopata, de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas;

Que, mediante Carta N° 607-2023-CPT-SR-CDURYSEM de fecha 15 de diciembre del 2023, suscrito por el presidente y vicepresidente de la comisión de Desarrollo Urbano Rural y SEM, el dictamen N°093-2023-MPT-CDURYSEM, de fecha 15 de Diciembre de 2023, donde emite que, si es viable legalmente aprobar el cambio de zonificación solicitada por la empresa Jardines de los Ángeles E.I.R.L, mediante la modificación de la Ordenanza N°017-2014-CMPT-SO (Ordenanza que aprueba el plan de Acondicionamiento Territorial Tambopata 2014-2024 y Plan de Desarrollo Urbano Puerto Maldonado - 2024).

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ  
**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 297 -2023-CMPT-SO.**

Carrasco. **EN CONTRA:** Nieves Checca Cuchuyrumi y Gudelia Mabel Rueda Vera.  
**ABSTENCIÓN:** Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR MAYORÍA** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el cambio de zonificación solicitada por la empresa Jardines de los Ángeles E.I.R.L, mediante la modificación de la Ordenanza N° 017-2014-CMPT-SO (Ordenanza que aprueba el plan de Acondicionamiento Territorial Tambopata 2014-2024 y Plan de Desarrollo Urbano Puerto Maldonado - 2024).

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Consejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

  
-----  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios

  
-----  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL